

Comisionada Presidenta Ma. Angeles Ducoing Valdepeña: Muy cordialmente doy los más buenos días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 10:00 diez horas del día Miércoles 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, doy la más cordial bienvenida a mi compañero, el Comisionado Juan Sámano Gómez.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 1ª Primera Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del 18 Décimo Octavo año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín: Con su venia

Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, el Comisionado Juan Sámano Gómez y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en tal sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias señor secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del Orden del Día; - - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1255/2020 Y RRAIPI-1267/2020;** en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta**

Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1226/2020 y acumulado, RRAIP-1268/2020 y RRAIP-1256/2020**; en los que resultó ponente el **Comisionado Juan Sámano Gómez.**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

Discusión y en su caso, aprobación, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-415/2018, RRAIP-1881/2019, RRAIP-1143/2020, RRAIP-1076/2020, RRAIP-1068/2020, RRAIP-1051/2020, RRAIP-1027/2020, RRAIP-889/2020, RRAIP-871/2020, RRAIP-699/2020, RRAIP-403/2020, RRAIP-341/2020 y acumulado, RRAIP-299/2020 y RRAIP-288/2020**; para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/326/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del mismo Instituto sobre: los proyectos de acuerdos recaídas a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT-18/2019, PDIOT-29/2019, PDIOT-148/2019, PDIOT-02/2020; el proyecto de dictamen recaído al procedimiento de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia 1 primero y 2 segundo trimestre 2020 a cargo del sujeto obligado “Poder Legislativo del Estado de Guanajuato”; los proyectos de acuerdos de cumplimientos 2019 recaídos Dictámenes recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados “Purísima del rincón, Guanajuato”; “Partido del Trabajo”, “Ayuntamiento de Cuerámaro, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Huanimaro, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

3.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión, secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Juan Sámano.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionados presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del segundo y tercer párrafo del segundo punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-1255/2020 Y RRAIPI-1267/2020**, en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**; Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1226/2020 y acumulado, RRAIPI-1268/2020 y RRAIP-1256/2020**; en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar, además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido dentro del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1255/2020	YURIRIA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1267/2020	SILAO, GUANAJUATO	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia del **Comisionado Juan Sámano Gómez; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1226/2020	FISCALIA GENRELA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1256/2020	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1268/2020	SALAMANCA, GUANAJUATO	MODIFICA

Es cuanto Comisionada Presidenta

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario adicional al respecto, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias para así proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra el Comisionado Juan Sámano Gómez para exponer el proyecto de recurso de revisión identificado con el número de expediente **RRAIP-1226/2020 Y ACUMULADO**, teniendo a la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato.**, como sujeto obligado.

Comisionado Juan Sámano Gómez: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

El particular petitionó la información siguiente: «Solicito amablemente me proporcionen información sobre el número total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas entre enero del 2000 y junio del 2020, por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (antes Procuraduría General del Estado de Guanajuato), en contra de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y/o de la Secretaría de la Marina (SEMAR) y/o de la Guardia Nacional.

Solicito que dicha información se proporcione de la manera más desagregada posible, preferentemente indicando lo siguiente

- a) Mes y año en que se inició la averiguación previa y/o carpeta de investigación.
- b) Número de averiguación previa y/o carpeta de investigación.

- c) Ministerio Público que conoció del asunto.
- d) Rango, actividad u ocupación del sujeto investigado o imputado (dentro de la SEDENA o de la SEMAR o de la Guardia Nacional).
- e) Delitos que se investigaron.
- f) Sentido de la resolución del Ministerio Público respecto del ejercicio de la acción penal (es decir, se ejerció acción penal, no se ejerció acción penal, o se reservó el ejercicio de la acción penal).
- g) Mes y año en que el Ministerio Público emitió la resolución a que se refiere el inciso anterior.
- h) Juez penal al que se remitió la averiguación previa y/o carpeta de investigación (ya sean que se trate de jueces conforme al sistema tradicional de justicia penal, o bien conforme al nuevo sistema acusatorio oral).»

La Titular de la Unidad de Transparencia: El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en fecha 6 seis de octubre del año 2020 dos mil veinte, documentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 02132120 de la mencionada Plataforma; respuesta mediante la cual se le informó a la persona solicitante que la información de su interés excedía el ámbito competencial del sujeto obligado, con base a su atribución de investigar y perseguir conductas delictivas del fuero común, por lo que al efecto orientó a la persona solicitante para que solicitara la información de su interés a la Fiscalía General de la Republica, en términos de lo establecido por los artículos 102 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.

El recurrente se agravia de lo siguiente: «ÚNICO: El oficio que recurro me causa agravio en tanto que la respuesta del Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato es incongruente con lo solicitado y adolece de las debidas fundamentación y motivación.

Como se desprende de mi solicitud de acceso a información de 3 de octubre, le pedí a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato me proporcionara información cuantitativa respecto del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que esa

fiscalía (antes Procuraduría General del Estado de Guanajuato) ha abierto en contra de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y/o de la Secretaría de la Marina (SEMAR) y/o de la Guardia Nacional. La información que se solicitó se trata del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación por la presunta comisión de delitos del fuero común establecidos en el Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Mi solicitud de acceso a información versa, pues, sobre información relativa al número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación cuya competencia, tal y como lo reconocer el Titular de la Unidad de Transparencia en su oficio de respuesta 531/2020, corresponde precisamente a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

En ese tenor, resulta incongruente la respuesta dada por el Titular de la Unidad de Transparencia en el sentido de señalar que la información peticionada excede el ámbito competencial de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, ya que es precisamente esa autoridad la competente para iniciar, conocer y resolver las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación por presuntas violaciones al Código Penal para el Estado de Guanajuato y quien podría proporcionar información sobre cuántas de esas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación han sido abiertas en contra de personal de la SEDENA y/o de la SEMAR y/o de la Guardia Nacional, por presuntas violaciones al Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Además, la respuesta del Titular de la Unidad de Transparencia carece de las debidas fundamentación y motivación pues no explica cómo y con base en qué es que la Fiscalía General de la República es el sujeto obligado competente para atender mi solicitud de acceso a información. Es decir, el Titular de la Unidad de Transparencia no funda ni motiva cómo es que la Fiscalía General de la República es la autoridad competente para proporcionar información sobre el número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas en contra de personal de la SEDENA y/o de la SEMAR y/o de la Guardia Nacional, por la presunta comisión de delitos del fuero común del Estado de Guanajuato.

En el oficio de respuesta 531/2020 de 5 de octubre de 2020 no se señala cómo y con base en qué disposiciones legales es que la Fiscalía General de la República sería la autoridad competente para investigar la probable comisión de los delitos que se

establecen en el Código Penal para el Estado de Guanajuato y, en consecuencia, la obligada a proporcionar la información solicitada. Es decir, en el oficio de respuesta no se explica cómo es que esa autoridad federal podrían tener información sobre el número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación por la presunta comisión de delitos del fuero común, que por ley corresponde integrar al Ministerio Público del Estado de Guanajuato.

En relación con lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia argumenta que es la Fiscalía General de la República quien es sujeto obligado para entregar la información solicitada, ya que es esa Fiscalía General de la República quien investiga y persigue los delitos cometidos por un servidor público o empleado federal. Dicha respuesta es igualmente incongruente con lo que le fue solicitado, pues en ningún momento se pidió acceso a información relativa a procedimientos penales del fuero federal. Lo que se pidió fue que proporcionara el número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que la Fiscalía del Estado de Guanajuato ha dado trámite en contra de personal de la SEDENA y/o de la SEMAR y/o de la Guardia Nacional, por presuntas violaciones al Código Penal para el Estado de Guanajuato, es decir, por la presunta comisión de delitos del fuero común.

Si bien es cierto que los artículos 102, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Federación; y 9, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República disponen que son competencia de las autoridades federales la investigación y persecución de los delitos cometidos por un servidor público o empleado federal en el ejercicio de sus funciones, dicho ordenamiento se refiere y es aplicable únicamente a los delitos federales, no así a los delitos del orden común de los estados que sean cometidos por personal de la SEDENA y/o de la SEMAR y/o de la Guardia Nacional. Es decir, la Fiscalía General de la República no tiene facultades ni competencia para la investigación y persecución de los delitos del fuero común que dispone el Código Penal para el Estado de Guanajuato. Siendo el caso que los delitos contemplados en el Código Penal para el Estado de Guanajuato también pueden ser cometidos por personal de la SEDENA y/o de la SEMAR y/o de la Guardia Nacional y corresponde a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato su investigación y persecución.

En ese sentido, el oficio de respuesta que se recurre me causa agravio por no haber atendido a mi solicitud de acceso a información y haber resuelto de manera incongruente y sin las debidas fundamentación y motivación que no es la Fiscalía General del Estado de Guanajuato sino la Fiscalía General de la República la autoridad obligada a proporcionar la información solicitada.»

Análisis. Derivado del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, se determina que resulta fundado y operante el agravio relativo a la entrega de información que no corresponde a lo solicitado, empero, resulta infundado e inoperante el agravio relativo a la falta de fundamentación y motivación de la respuesta obsequiada, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que serán expuestos en el considerando CUARTO de la presente resolución.

Se ordena **REVOCAR** el acto recurrido, a efecto de ordenar al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, emita y notifique al hoy recurrente una nueva respuesta debidamente fundada y motivada, a través de la cual se pronuncie íntegramente en relación al objeto jurídico petitionado, entregándolo o negándolo según corresponda. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Comisionado Juan Sámano Gómez por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el **RRAIP-1227/2020**, teniendo al Ayuntamiento de **Silao, Guanajuato**, como sujeto obligado.

El particular petitionó la siguiente información «Detallar el monto de viáticos y gastos de viaje y demás erogados y pagados a favor de los miembros del Ayuntamiento de Silao a partir del mes de octubre de 2018 a la fecha. Lo anterior detallado por regidor, objetivo y justificación de la erogación, monto erogado, fecha de cuándo se realizó y se erogó.»

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en fecha 4 cuatro de febrero del año 2020 dos mil

veinte, dio respuesta a los requerimientos de información planteados en la solicitud de información con número de folio 02174120 de la Plataforma Nacional de Transparencia; respuesta mediante la cual se proporcionó al particular una dirección electrónica que permite acceder a la información publicada por el ente obligado con respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción IX del artículo 26 de la Ley de la materia.

Asimismo, citó el criterio 03/17 emitido por el el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual refiere que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

El particular se agravia de lo siguiente: «Si bien el sujeto obligado expresa que no tiene la obligación de otorgar documentos al gusto de los ciudadano, sí tienen la obligación de contar con la información completa correspondiente. En ese sentido se observa que el sujeto obligado no cuenta en la página que indica con los datos del año 2018, ni tampoco con información de años anteriores. Lo que obviamente vulnera el derecho a la información al limitar los datos publicados en su sitio web. Pero sobre todo al no proporcionar la información petitionada, pues es imposible acceder a datos del año 2018. Solicito que el Pleno del IACIP instruya al sujeto obligado a otorgar la información petitionada, tal y como se solicitó, además de publicar los datos del año 2018. Pido al instituto se exhorte al sujeto obligado a transparentar y subir información de años anteriores al 2019 con el objetivo de transparentar el uso de los recursos públicos.»

Análisis. Analizadas las documentales que integran el expediente de marras, se advierte que la respuesta emitida por el sujeto obligado es cabal y congruente con el objeto jurídico petitionado, pues el sujeto obligado proporcionó al particular la dirección electrónica en la cual se puede acceder a la información descrita por la fracción IX del artículo 26 de la Ley de la materia, circunstancia que de ninguna manera se traduce en un menoscabo al Derecho de Acceso a la Información Pública del hoy recurrente.

Por lo anterior se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada por parte del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, correspondiente a la solicitud de información identificada con el número de folio 02174120 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Ángeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los número de expediente RRAIP-1255/2020 Y RRAIPI-1267/2020, en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRAIP-1226/2020 y acumulado, RRAIPI-1268/2020 y RRAIP-1256/2020, en los que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez.** Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta: Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente expedientes RRAIP-415/2018, RRAIP-1881/2019, RRAIP-1143/2020, RRAIP-1076/2020, RRAIP-1068/2020, RRAIPI-1051/2020, RRAIP-1027/2020, RRAIP-889/2020, RRAIP-871/2020, RRAIP-699/2020, RRAIP-403/2020, RRAIP-341/2020 y acumulado, RRAIP-299/2020 y RRAIP-288/2020;** para efecto de que

el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano, ¿quisiera usted agregar algún comentario en particular respecto al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: No, ningún comentario Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Perfecto, no habiendo nada que agregar, le solicito al Secretario General de Acuerdos del Instituto nuevamente su intervención a fin de llevar a cabo el conteo de la votación correspondiente del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento sometido a consideración ante este Pleno..

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto al sentido y efectos del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento recaído en el recurso de revisión sometido a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente expedientes RRAIP-415/2018, RRAIP-1881/2019, RRAIP-1143/2020, RRAIP-1076/2020, RRAIP-1068/2020, RRAIP-1051/2020, RRAIP-1027/2020, RRAIP-889/2020, RRAIP-871/2020, RRAIP-699/2020, RRAIP-403/2020,**

RRAIP-341/2020 y acumulado, RRAIP-299/2020 y RRAIP-288/2020; Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Le agradezco señor secretario. Ahora en desahogo del quinto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/326/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno Instituto sobre: : los proyectos de acuerdos recaídas a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT-18/2019, PDIOT-29/2019, PDIOT-148/2019, PDIOT-02/2020; el proyecto de dictamen recaído al procedimiento de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia 1 primero y 2 segundo trimestre 2020 a cargo del sujeto obligado “Poder Legislativo del Estado de Guanajuato”; los proyectos de acuerdos de cumplimientos 2019 recaídos Dictámenes recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados “Purísima del rincón, Guanajuato”; “Partido del Trabajo”, “Ayuntamiento de Cuerámaro, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Huanimaro, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/326/2020** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el segundo punto párrafo quinto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto, pongo a su consideración Comisionados, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informarle que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes, el acta de la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.
Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: bien secretario muchas gracias, no habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos horas del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Tengan ustedes muy buenos días.